



## CONSTANCIA N° 544

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 767 PRESENTADA POR DON **DORIS CLEVIS CAMPOS DE TASAICO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21822388, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 730 DE:

**COMPRA - VENTA, HECHO POR: ESTEBAN ROJAS MARTINEZ Y ESPOSA A FAVOR DE: PEDRO TASAYCO MESIAS**, CON FECHA 06 DE JULIO DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2504 VUELTA AL 2507 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DORIS CLEVIS CAMPOS DE TASAICO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21822388 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2024 15:09:00-0500



PARA LA ADOPCIÓN, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMÁS FINES QUE  
 EXPRESA LA LEY.- CONCLUSIÓN :- INSTRUIDO EL OTORGAN-  
 TE DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LE DA IN-  
 TEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y LA FIR-  
 MA EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS, DE  
 QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -TARJADO: SE: NO VALE.-

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 ARTURO TOLMOS ALFARO  
 ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO	EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
SETECIENTOS TREINTA	LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE
✓ COMPRAVENTA	MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, ANTE
ESTEBAN ROJAS MARTÍNEZ	MÍ, ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO-
Y ESPOSA.	NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
	CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUI-
PEDRO TAGAYCO MESAS	NIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS
SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS	
MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIE-	
TOS SESENTIÉN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO; SUPRAGANTE EN LAS	
ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, Y LOS TESTIGOS: - DON CARLOS	
RUIZ ALARY, CASADO, INGENIERO MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚMERO: -	
MILITAR BI-CINCUENTICUATRO-CERO CERO ONCE, ELECTORAL CUATRO	
MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTI -	
CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIETE	
MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS; Y, DON CARLOS MODORESI TIZÓN, CAGA-	
DO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLO-	



ACTA N° 5721759

Doc. MIL QUINIENTOS CINCO.

NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO

... TRES CIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ELECTORAL  
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEVENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETEN-  
 TITRES Y TRIBUTARIA A-NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIE-  
 N- TOS TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SUPRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS  
 ELECCIONES GENERALES, VECINOS DE CHINCHA, A QUIENES CONOZCO,  
 SE PRESENTAN: DON ESTEBAN ROJAS MARTÍNEZ, PROFESOR, CASADO,  
 CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR UN MILLON CERO CERO CINCO MIL  
 QUINIENTOS SESENTISIETE, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS  
 SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS CINQUENTINUEVE Y TRIBUTARIA SEIS  
 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL CIENTO NOVENTINUEVE; SU  
 ESPOSA, DOÑA PETRONILA ROJAS YATACO DE ROJAS, OCUPADA EN LAS  
 ATENCIONES DEL HOGAR, CASADA, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORA L  
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL CERO OCHENTIUNO  
 Y TRIBUTARIA T-SETECIENTOS TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUEN-  
 TISEIS; PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; Y DON PEDRO TASAYCO  
 MESTAS, SOLTERO, ESTUDIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR  
 DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO CINQUENTICINCO MIL QUI-  
 NIENTOS CINQUENTICUATRO, ELECTORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS  
 MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y TRIBUTARIA SIETE N-NOVENTIUN MIL  
 CERO CINQUENTICINCO; TODOS PERUANOS, SUPRAGANTES EN LAS ÚLTI-  
 MAS ELECCIONES GENERALES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CON-  
 TRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIEN  
 CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO  
 CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUAREN-  
 TIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTE-  
 NIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA LA QUE BA-  
 JO EL NÚMERO SETECIENTOS TRES, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO  
 Y CUYO TENOR LÍTERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR  
 NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS





PÚBLICAS, SE DEBE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE  
- UNA PARTE, DON ESTEBAN ROJAS MARTÍNEZ Y SU ESPOSA DOÑA PETRONI-  
- LA ROJAS YATACO DE ROJAS, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENDEDO-  
- RES"; Y DE LA OTRA, DON PEDRO TABAYCO HESFAS, A QUIEN SE LLAMA-  
- RÁ, "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUIEN: - P R I M E R O:-  
- L OS VENDEDORES SON PROPIETARIOS, DE UN TERRENO DE CULTIVO, UBI-  
- CADO EN EL PAGO DE ACEQUIA: GRANDE, TOMA DE CHUGUTA, DISTRITO DE  
- SUNANPE, DE ESTA PROVINCIA, DE NOMINADO "EL GALLINAZO", QUE TIE-  
- NE UN ÁREA DE MIL TROCIENTOS METROS CUADRADOS; Y LOS LINDE-  
- ROS SIGUIENTES: - FRENTE: (ESTE); ENTRADA; DERECHA: ENTRANDO (NOR-  
- TE); PROPIEDAD DE JOSÉ GUISEP; IZQUIERDA: ENTRANDO (SUR); Y RES-  
- PÁLDO (ESTE) PROPIEDAD DE ISABEL TIPACTI DE TABAYCO. - LO ADQUI-  
- RIERON POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL NÚMERO CERO DOS MIL SETECIEN-  
- TOS DIEZ ZA, DE DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTI-  
- TRES, OTORGADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ZONA AGRARIA V.-  
- S E G U N D O:- POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA  
- REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR, LA INTEGRI-  
- DAD DEL TERRENO AIQUE DE CONTRA LA CLAUSULA ANTERIOR, COMPREN-  
- DIENDOSE EN LA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, FIRES, USOS, COSTUM-  
- BRES, SERVIDUMBRES, DERECHO DE RIEGO Y TODO CUANTO DE HECHO Y  
- POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN  
- DE NINGUNA CLASE; DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE NO SE ENCUENTRA  
- AFECTA NINGUN GRAVAMEN, HIPOTECA, CARGA, ACTO, CONTRATO, MEDIDA  
- JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD  
- Y DE LIBRE DISPOSICIÓN; OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN  
- Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. Y T I E R C E R O:- EL PRECIO DE LA  
- VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO SEIS MIL QUINIENTOS; QUE SE PAGARÁ  
- A LA FIN DE ESTA MINUTA, EN EFECTIVO Y SIN MÁS COMPROBANTE Y  
- C U A R T O:- VENDESOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS



NÚMERO  
**A N 57721761**

NOTARI  
 TITULO 1 20

DOS MIL QUINIENTOS SEIS.

JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL TERRENO QUE SE VENDE Y

- EL PRECIO QUE SE PAGA POR ÉL, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EX-  
 DEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS  
 - Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA  
 - ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE  
 - SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUESTOS AL VALOR DE LA  
 - PROPIEDAD PREDIAL NO EMPREGARIAL Y DEMÁS; QUE LOS IMPUESTOS  
 - DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA SE PAGARÁN CONFORME A LEY  
 - Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR EL COMPRADOR, A CUYO EFECTO, SE  
 - FICAN DOMICILIO, LOS VENEDORES EN LA TOMA LA HUACA, BALCONCI-  
 - YO, DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, Y EL CONPR-  
 - DOR EN EL CABERFO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE CHINCHA BAJA, DE ES-  
 - TA PROVINCIA. Q U I N C I S - LOS VENEDORES DECLARAN QUE HAN  
 - VENIDO TRABAJANDO DIRECTAMENTE DEL LOTE DE TERRENO MATERIA  
 - DE ESTA VENTA, POR LO QUE NO EXISTEN FEUDATARIOS CON DERECHOS  
 - QUE LE RECONOZA EL DECRETU LEY DIECISIETE MIL SETECIENTOS  
 - DIECISEIS, QUE LA VENTA ES AD-CORPUS Y SE HACE CON LA RESER-  
 - VA DEL ARTICULO DIECITO OCHO DEL TEXTO UNICO CONCORDADO DE LA  
 - CIYADA LEY. SIN AGRGAR MÁS, SRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PA-  
 - SAN PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. -CHINCHA AL-  
 - YA, VEYNTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. -FIR-  
 - MADOS: - ESTEBAN ROJAS MARTINEZ. - PETRONILA ROJAS. - PEDRO TABAY-  
 - DO. - FIRMADOS: - JOSE R. HUAMAN. UN SELLO EN QUE SE LEE "J. RICAR-  
 - DO HUAMAN, ABOGADO, CHINCHA, TRESIENTOS OCHENTIOCHO, PERU". -  
 - I N S E R T O: - DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IM-  
 - PUESTOS SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES A TITULO ONEROSO. - DATOS  
 - RELATIVOS A LOS CONTRATANTES. - VENEDORES. - ESTEBAN ROJAS MARTI-  
 - NEZ Y ESPOSA. - DOMICILIO FISCAL. CHINCHA, GROCIO PRADO, BALCONCI-  
 - YO, TOMA "LA HUACA". - LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO: - SEIS MILLONES



DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL CIENTO NOVENTINUEVE.-COMPRADOR.-PEDRO  
TAGAYCO MESAÑO.-DOMICILIO FISCAL.-CHINCHA.CHINCHA ALTA.CASE-  
RÍO SAN AGUSTÍN.-LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE N NOVENTIUM  
MIL CERO CINCUENTICINCO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-NATU-  
RALEZA DEL ACTO O CONTRATO.-COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRATO:-  
VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.-DATOS RE-  
LATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE:- UBICACIÓN DEL BIEN.- SI-  
NANPE.TOMA DE CHUCUTA.ÁCEQUIA GRANDE.CHINCHA.-PRECIO DE TRANS-  
FERENCIA:- SOLES ORO SEIS MIL QUINIENTOS.-AL CONTADO.-DETERMI-  
NACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.-  
IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.-LEY NÚMERO QUINCE MIL  
DOSCIENTOS VBINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE.-SOLES ORO SEIS  
MIL QUINIENTOS.-SEIS POR CIENTO.-IMPUESTO SOLES ORO TRES,  
CIENTOS NOVENTA.- TOTAL DE CA DA IMPUESTO SOLES ORO TRES CIE-  
NTOS NOVENTA.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIO-  
NES.-LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.-MATERIA IMPONIBLE.-  
SOLES ORO SEIS MIL QUINIENTOS.- SEIS POR CIENTO.-IMPUESTO SO-  
LES ORO TRES CIENTOS NOVENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO  
TRES CIENTOS NOVENTA.-TOTAL GENERAL: SOLES ORO SETECIENTOS O-  
CHENTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: COPIA DE LA MINUTA;B)  
FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS;C)FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURA-  
DA.-CHINCHA ALTA,VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
TIOCHO.-FIRMADO:- ESTEBAN ROJAS MARTÍNEZ.-PETRONILA ROJAS.-  
PEDRO TAGAYCO.- O T R O:- BANCO DE LA NACIÓN.IMPUESTO A LAS  
TRANSFERENCIAS: - DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.-VENEDO-  
RES.-ESTEBAN ROJAS MARTÍNEZ Y ESPOSA.-DOMICILIO FISCAL.CHIN-  
CHA.GROCIO PRADO.BALCONCITO.TOMA LA HUACA.LIBRETA TRIBUTARIA  
SEIS MIL LONES DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL CIENTO NOVENTINUEVE.-  
COMPRADOR.-LIBRETA TRIBUTARIA SIETE N NOVENTIUM MIL CERO CIN-





NÚMERO  
 A N° 57721763

DOS MIL QUINIENTOS SIETE.

OTARIO PÚBLICA  
 ARTURO TOLIBEN ALFARO

QUENTICINCO. A PEDRO TASAYCO MESAS, DOMICILIO FISCAL CHINCHA,  
 CHINCHA BAJA, CASERIO SAN AGUSTÍN, NATURALEZA DEL ACTO O CON-  
 TRATO, COMPRAVENTA, FECHA DEL CONTRATO: VEINTIOCHO DE JUNIO  
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE  
 TRANSFIERE: SUNAMPE, TOMA DE CHUCUTA, ACEQUIA GRANDE, CHINCHA,  
 MONTO DEL PAGO: SOLES ORO SEIS MIL QUINIENTOS, IMPUESTO AL  
 CABALA DE ENAJENACIONES, SEIS POR CIENTO, IMPUESTO SOLES ORO  
 TRESCIENTOS NOVENTA, IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENA-  
 CIONES, SEIS POR CIENTO, IMPUESTO SOLES ORO TRESCIENTOS NOVEN-  
 TA, TOTAL: SOLES ORO SETECIENTOS OCHENTA, FECHA DE PAGOS: SEIS  
 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, FIRMA DEL CON-  
 TRIBUYENTE: PEDRO TASAYCO M., FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO EN  
 QUE SE LEE: BANCO DE LA NACIÓN, AUXILIAR ÁREA RECAUDACIÓN,  
 AGENCIA CHINCHA, FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO EN QUE SE LEE: "  
 BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA, SEIS DE JULIO DE MIL NOVE-  
 CIENTOS SETENTIOCHO, RECIBIDOR PAGADOR, ÁREA RECAUDACIÓN", RE-  
 CIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CIENTO MIL CIENTO  
 VEINTISEIS. CONCLUSIÓN: INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES  
 DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA IN-  
 Tegramente por mí, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA  
 FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS,  
 DE QUE DOY FÉ; HACIENDO CONSTAR DE HABER TENIDO A LA  
 VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SO-  
 BRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDA-  
 MENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON  
 FECHA, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, EN EL  
 QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR  
 DE SOLES ORO CUATRO MIL CIENTO CUARENTIDOS, ASÍ MISMO EL COM-  
 PROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS SETEN-



TIOCHO, CON UN VALOR DE SOLES CERO CIENTO TREINTIDOS; ANTE MÍ:

TARJADO: D. TENDI. SO. NO. VALEN:

NÚMERO **731** EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL-  
 SETECIENTOS TREINTIUNO TA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES  
 COMPREVENTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS  
 JUAN ARISTOBULO ANCHANTE RAMOS SETENTIOCHO, ANTE MÍ, ARTURO  
 A URSULA MENDOZA CHAVEZ DE LOME, TOLMO ALFARO, ABOGADO-NOTA-  
 RIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA  
 DE CHINCHA, CON LIBRETA S NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTI-  
 DOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-  
 NIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS  
 MILLONES TRESCIENTOS SESENTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTICUATRO,  
 SUPRAGANTE// EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, Y LOS TESTI-  
 GOS: DON CARLOS RUIZ ALARY, CASADO, INGENIERO MECÁNICO, CON LI-  
 BRETAS NÚMERO: MILITAR BI-CINCUENTICUATRO-CERO CERO ONCE, ELEC-  
 TORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIE-  
 NTO TREINTICUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESEN-  
 TISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS; Y, DON CARLOS MÓDENEZ TI-  
 ZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE  
 MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, ELEC-  
 TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS  
 SETENTITRES Y TRIBUTARIA A-NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO-

*Por la fecha  
 y todo por  
 medio al  
 interca-  
 do; doy  
 fe.*



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/09/2024 15:05:52-0500